

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO003 CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. **001**

Fecha: 15/01/2024

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 03 003 2012 00178	Ejecutivo Singular	MYRIAM FRANCELINA - CASTELLANOS RIVERA	LUZ MARY MANDON GONZALEZ	Auto Interlocutorio PRECISESE que la representación judicial del señor HENRY ALBERTO MALDONADO TARAZONA, continua en cabeza de su apoderado judicial; RECONOCER a la señora MARIA BELEN CASTELLANOS RIVERA, como sucesora procesal del (demandante en acumulación señor HENRY ALBERTO MALDONADO TARAZONA QEPD); Previo a reconocer o no a los señores CRISTHIAN RENE MALDONADO CASTELLANOS y NATALY MALDONADO CASTELLANOS como sucesores procesales del demandante fallecido HENRY ALBERTO MALDONADO TARAZONA QEPD, REQUIERASE al apoderado judicial de este ultimo para que allegue en forma íntegra el Instrumento Escritural de Sucesión del que aparentemente figura el documento de "REPUDIO DE LA HERENCIA" de los precitados herederos; REQUIERASE al Dr. Carlos Arturo Páez Rivera, a fin de que informe si conoce (y de ser el caso acredite) el lugar de notificación de los sucesores procesales del señor HENRY ALBERTO MALDONADO TARAZONA QEPD.	12/01/2024	1
54001 31 03 003 2012 00377	Expropiación	OSCAR IBAÑEZ PARRA	ALEXANDRA TARAZONA ESPINEL	Auto que Ordena Correr Traslado CORRASE TARSLADO por el termino de tres (3) días a las partes, del dictamen pericial que rindió la ingeniera ROCIO DEL PILAR BAUTISTA VARGAS en su archivo (archivo 044), para lo que estimen pertinente, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 238 del C.P.C.	12/01/2024	1
54001 31 53 003 2018 00192	Ejecutivo con Título Hipotecario	GOODYEAR DE COLOMBIA S. A	GRUPO GENARO VILLAMIZAR S.A.S.	Auto termina proceso por Pago DECLARAR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Hipotecario, promovido por GOODYEAR DE COLOMBIA S.A., a través de apoderado judicial, en contra de GRUPO GENARO VILLAMIZAR S.A.S, por haberse efectuado el pago TOTAL de la obligación perseguida en este asunto y las costas.	12/01/2024	1
54001 31 53 003 2019 00128	Ordinario	MARIA ANTONIA GALVIS BARION	EDGAR NEHEMIAS REY ACOSTA	Auto termina proceso por desistimiento ACEPTAR el desistimiento de las pretensiones de esta demanda, de ejecución impropia formulada por MARIA ANTONIA GALVIS BARON, DANIELA CECILIAR RANGEL GALVIS, SONIA LORENA RANGEL GALVIS y MIGUEL LEONARDO RANGEL GALVIS, a través de su apoderado judicial, en contra de PEDRO JAIMES CORREA, JOSE DEL CARMEN YAÑEZ BOHADA, LUIS EDUARDO NAVARRETE MENDOZA, EDGAR NEHEMIAS REY y SBS SEGUROS COLOMBIA,	12/01/2024	5
54001 31 53 003 2020 00178	Ejecutivo Singular	LICIDA KREUTZER DE VILA	SOC.TIENDA DE AGUA NUEVA FONTANA LIMITADA	Auto decreta medida cautelar Decreta medida cautelar,; INSTAR al apoderado judicial de la parte ejecutante, a estar a atento de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso, en cumplimiento a sus deberes profesionales para con su poderdante.	12/01/2024	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2022 00146	Ordinario	MARYURI SMITH ZUÑIGA RODRIGIEZ	PERSONAS INDETERMINADA	Auto Interlocutorio TÉNGASE a los señores GLORIA ESPERANZA MANCERA CADENA, JHON JAVIER BLANCO MANCERA, OSCAR JOSÉ MANCERA CADENA, GLADYS ESMERALDA BLANCO MANCERA, VÍCTOR MANUEL BLANCO MANCERA Y JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA, como personas que se creen con derecho específicamente sobre el bien inmueble No. 260-64822, objeto del presente litigio; Previo a resolver lo relativo al amparo de pobreza y así mismo la designación de un apoderado para los señores GLORIA ESPERANZA MANCERA CADENA, JHON JAVIER BLANCO MANCERA, OSCAR JOSÉ MANCERA CADENA, GLADYS ESMERALDA BLANCO MANCERA, VÍCTOR MANUEL BLANCO MANCERA Y JAIME ENRIQUE MANCERA CADENA, CONCEDER a los antes mencionados el término de cinco días para que ratifiquen bajo juramento las condiciones de carencias económicas dadas a conocer en su solicitud, advirtiéndose que en caso de no hacerlo se negaría la concesión de amparo de pobreza; TÉNGASE al señor GERARDO FLÓREZ, como persona que se cree con derechos sobre los bienes objeto del presente trámite...VER AUTO.	12/01/2024	1
54001 31 53 003 2022 00213	Ordinario	GABRIEL ALFONSO VASQUEZ MORELLI	EDUARDO TADEO - VASQUEZ MORELLI	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRORROGUESE el término para decidir esta instancia, para los efectos de que trata el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso, en uso de los seis meses que allí se contemplan, desde el día 28 de junio de 2024 y hasta el día 28 de diciembre de 2024; FÍJESE fecha para llevar a cabo la audiencia EN FORMA VIRTUAL de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día 25 Y 26 DE JULIO DE 2024, DESDE LAS OCHO DE LA MAÑANA; Se Decretaron Pruebas...VER AUTO.	12/01/2024	1
54001 31 53 003 2023 00243	Ordinario	ALBERTO VELASQUEZ MADRIAGA	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto de Tramite ORDENAR por SECRETARIA la inclusión del contenido de la valla del bien inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria No. 260-183330 en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencias y/o en la página web dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura; ORDENAR por SECRETARIA proceda con el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor RAFAEL NUÑEZ CORDOBA y las demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usucapión (Matricula Inmobiliaria No. 260-183330), en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y/o en la página web dispuesta por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura, para dicho trámite.	12/01/2024	1
54001 31 53 003 2023 00427	Ejecutivo Singular	FORMESAN SAS	SOCIEDAD MAGERIK SAS	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente Demanda Ejecutiva; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo. Se deberá en todo caso realizar las subsanaciones solicitadas allegando un solo escrito demandatorio recopilando dichas correcciones, para mejor organización del trámite procesal.	12/01/2024	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 53 003 2023 00428	Verbal	SANDRA PATRICIA TABORDA GOMEZ	SEGUROS DE VIDA ALFA	Auto inadmite demanda INADMITIR la presente demanda verbal; CONCEDER el término de cinco (5) días para subsanar la demanda, so pena de rechazo.	12/01/2024	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15/01/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

ISLEY MARICELA FLOREZ BERMON
SECRETARIA